



PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”*

Resolución Directoral **N° 627-2022-IPD/DINADAF**

Lima, 21 de julio de 2022

VISTO: El Oficio N° 214-2022-FPSR-ADM de fecha 04 de julio de 2022 signado con el Expediente N° 0013714-2022 cursado por la Federación Peruana de Squash Racket; el Informe Técnico de Evaluación de Requerimiento para Participación para Evento Internacional N° 513-I-P-ITE-CMT-DINADAF-2022 de fecha 08 de julio de 2022 emitidos por la Unidad Funcional de Gestión de Planificación y Metodología Deportiva de la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados; el Informe N° 001254-2022-GDS/IPD de fecha 19 de julio de 2022 emitido por la Unidad Funcional de Gestión de Subvenciones y Normatividad Deportiva de la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Oficio N° 214-2022-FPSR-ADM de fecha 04 de julio de 2022 signado con el Expediente N° 0013714-2022, la Federación Peruana de Squash Racket solicita autorización para que su delegación deportiva participe en el siguiente evento deportivo internacional;

Evento Deportivo Internacional	Ciudad	País	Fechas de competencia
PANAMERICANO JUVENIL	COCHABAMBA	BOLIVIA	31 DE JULIO AL 06 DE AGOSTO DE 2022

Que, el Informe Técnico de Evaluación de Requerimiento para Participación para Evento Internacional N° 513-I-P-ITE-CMT-DINADAF-2022 de fecha 08 de julio de 2022 emitido por la Unidad Funcional de Gestión de Planificación y Metodología Deportiva de la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados declara favorable la participación de la delegación deportiva en el citado evento deportivo internacional excepto en el caso del deportista Thiago Cabrejos San Miguel quien no adjunta aval médico vigente -hasta el término de la competencia- por lo que en su caso, declara desfavorable la autorización;

Que, mediante el Informe N° 001254-2022-GDS/IPD de fecha 19 de julio de 2022 emitido por la Unidad Funcional de Gestión de Subvenciones y Normatividad Deportiva de esta Dirección Nacional se concluye que la Federación ha presupuestado la participación en el evento denominado “**PANAMERICANO JUVENIL**” como evento **SUBVENCIONADO**, asimismo señala que la Federación solicita la autorización de la participación de (01) oficial como **NO SUBVENCIONADO** acto seguido, recomienda continuar con el proceso de emisión de la resolución autoritativa;

Que, es función del Presidente del Instituto Peruano del Deporte, autorizar la participación de las representaciones deportivas nacionales en cualquier evento dentro o fuera del país, de conformidad con el artículo 13° numeral 12 de la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del deporte y sus modificatorias;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 068-2022-IPD/P de fecha 23 de mayo de 2022, se delega en esta Dirección Nacional la competencia para autorizar la participación de las representaciones deportivas nacionales y el uso de los símbolos deportivos nacionales en cualquier evento dentro o fuera del país;

Que, en mérito a los informes de las unidades funcionales competentes y de acuerdo a las razones ahí expuestas, esta Dirección Nacional aprueba la solicitud de autorización de participación de la delegación deportiva de la Federación Peruana de Squash Racket en el evento deportivo internacional “**PANAMERICANO JUVENIL**” en los términos indicados;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias; el Reglamento de la Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2004-PCM; la Directiva N° 80-2018-IPD/DINADAF denominada “Autorización y Otorgamiento de Subvenciones a favor de las Federaciones Deportivas Nacionales y de la Asociación Nacional Paralímpica del Perú”, aprobada por Resolución de Gerencia General N° 044-2018-IPD/GG de fecha 18 de diciembre de 2018; el Manual de Indicaciones Metodológicas 2019 aprobado mediante Resolución Directoral N° 313-2019-DINADAF/IPD; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;



PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”*

SE RESUELVE:

Artículo 1°. – **AUTORIZAR** con eficacia anticipada la participación de la Federación Peruana de Squash Racket en el siguiente evento deportivo internacional:

Evento Deportivo Internacional	Ciudad	País	Fechas de competencia	Delegación Deportiva
PANAMERICANO JUVENIL	COCHABAMBA	BOLIVIA	31 DE JULIO AL 06 DE AGOSTO DE 2022	DEPORTISTAS SUBVENCIONADOS - GABRIEL TOMAS ROJAS PESCHIERA - POOL SEBASTIAN TORRES CASTRO DEPORTISTA NO SUBVENCIONADO - JUAN CARLOS DIAZ LEON OFICIALES SUBVENCIONADOS - DIEGO GUERRA TAVARA - ALVARO MANUEL PALACIO TRECE

Artículo 2°. – **PRECISAR** que la participación en el mencionado evento deportivo internacional de la Federación Peruana de Squash Racket iniciará el 29 de julio (fecha de ida) y culminará el 07 de agosto del año en curso (fecha de retorno), de acuerdo a lo establecido en el Informe Técnico de Evaluación de Requerimiento para Participación para Evento Internacional N° 513-I-P-ITE-CMT-DINADAF-2022 de fecha 08 de julio de 2022.

Artículo 3°. – **DISPONER** que la Federación Peruana de Squash Racket dentro de los veinte (20) días hábiles posteriores a la finalización del evento deportivo, presente ante esta Dirección Nacional el Informe Técnico correspondiente al desempeño y logros obtenidos por su representación deportiva en el evento deportivo cuya participación se autoriza mediante la presente resolución.

Artículo 4°. – **PUBLICAR** la presente resolución en el Portal de Transparencia del Instituto Peruano del Deporte – IPD (www.ipd.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

SILVIA HELENA PEREZ BECERRA
Directora Nacional de Deporte de Afiliados
Instituto Peruano del Deporte